COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

N° 46/14.-

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 26 de noviembre del 2014, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden General N° 382 de fecha 01 de Octubre de 2014 y Orden General N° 448 de fecha 18 de Noviembre de 2014 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA. SEGUNDO LLAMADO". ID N° 281.612** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **Cnel DCEM DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ.**

Miembros

2. **Cap Int JORGE ABDON RECALDE FLORES.**
3. **Tte Int TOMAS EDISON AGUERO RIVAROLA.**
4. **Tte JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMENEZ.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al Artículo 61 Métodos de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera fase en la que se evaluará las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de las ofertas.
3. Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica de los oferentes.
4. Y una última fase que contenga las conclusiones finales y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5.174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 15/14, Pliego de Bases y Condiciones, con acuse de recibo de 4 casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/14 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA" SEGUNDO LLAMADO**, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto N° 21.909 y Decreto N° 5.174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada:

EMPRESA	Lote N°	MONTO OFERTADO POR LOTE	
IGC S.R.L.	1	Gs:	1.560.000
	2	Gs:	6.240.000
	3	Gs:	1.040.000
	7	Gs:	1.560.000
	10	Gs:	780.000
	13	Gs:	780.000
	14	Gs:	780.000
	15	Gs:	400.000
	16	Gs:	120.000
	18	Gs:	980.000
	19	Gs:	200.000
	20	Gs:	400.000
	21	Gs:	280.000
	23	Gs:	780.000
	25	Gs:	180.000
	28	Gs:	780.000
	29	Gs:	6.880.000
	30	Gs:	980.000
	31	Gs:	780.000
	32	Gs:	1.040.000
	34	Gs:	580.000
	35	Gs:	1.040.000
	36	Gs:	300.000
	37	Gs:	380.000
	40	Gs:	980.000
	41	Gs:	1.040.000
	42	Gs:	780.000
			31.610.000
DATA SYSTEM SAECA	1	Gs:	7.880.000
	2	Gs:	48.150.000
	10	Gs:	1.600.000
	13	Gs:	1.900.000
	14	Gs:	700.000
	18	Gs:	1.150.000
	23	Gs:	5.800.000
	28	Gs:	1.800.000
	29	Gs:	27.000.000
	30	Gs:	3.450.000
	31	Gs:	1.920.000
			101.330.000
GSM	12	Gs:	**196.000.000**
CASA LYONS DE FELICITA BERNAL	1	Gs:	800.000
	2	Gs:	2.700.000
	3	Gs:	800.000
	4	Gs:	3.150.000
	5	Gs:	1.600.000
	6	Gs:	1.500.000
	7	Gs:	500.000
	8	Gs:	1.250.000
	9	Gs:	500.000
	10	Gs:	850.000
	11	Gs:	450.000
	12	Gs:	34.500.000
	13	Gs:	350.000
	14	Gs:	350.000
	15	Gs:	400.000
	16	Gs:	200.000
	17	Gs:	100.000
	18	Gs:	350.000
	19	Gs:	200.000
	20	Gs:	200.000
	21	Gs:	150.000
	22	Gs:	2.920.000
	23	Gs:	350.000
	25	Gs:	350.000
	26	Gs:	450.000
	27	Gs:	2.200.000
	28	Gs:	450.000
	29	Gs:	2.550.000
	30	Gs:	350.000
	31	Gs:	350.000
	32	Gs:	550.000
	33	Gs:	450.000
	34	Gs:	550.000
	35	Gs:	1.000.000
	36	Gs:	300.000
	37	Gs:	250.000
	38	Gs:	250.000
	39	Gs:	650.000
	40	Gs:	500.000
	41	Gs:	500.000
	42	Gs:	500.000
	43	Gs:	1.800.000
	44	Gs:	250.000
			264.420.000

Con los documentos a vista y disposición; y con las observaciones hechas, se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación que a continuación se detalla:

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial y detalladamente el contenido de cada uno. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE":

a. Documentos de Carácter Sustancial:

N°	Documentos de Carácter Sustancial	IGC S.R.L.	DATA SYSTEM SAECA	GSM	Casa Lyons
1	Planilla de ofertas y lista de precios debidamente completadas y firmadas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas).**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas .**	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
7	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial y aclaraciones que se mencionan precedentemente, se concluye que las firmas **IGC S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA, GSM y CASA LYONS** cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial, no observándose desviaciones significativas y ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y la misma es agrupada en orden númerico de menor a mayor para ser analizadas en la siguiente etapa:

LOTE Nº 1				
DATA SYSTEM SAECA			Gs:	7.880.000
IGC S.R.L.			Gs:	1.560.000
CASA LYONS			Gs:	800.000
LOTE Nº 2				
DATA SYSTEM SAECA			Gs:	48.130.000
IGC S.R.L.			Gs:	6.240.000
CASA LYONS			Gs:	2.700.000
LOTE Nº 3				
IGC S.R.L.			Gs:	1.040.000
CASA LYONS			Gs:	800.000
LOTE Nº 4				
CASA LYONS			Gs:	3.150.000
LOTE Nº 5				
CASA LYONS			Gs:	1.600.000
LOTE Nº 6				
CASA LYONS			Gs:	1.500.000
LOTE Nº 7				
SIN COTIZACION				
LOTE Nº 8				
CASA LYONS			Gs:	1.250.000
LOTE Nº 9				
CASA LYONS			Gs:	500.000
LOTE Nº 10				
DATA SYSTEM			Gs:	1.600.000
IGC S.R.L.			Gs:	780.000
CASA LYONS			Gs:	850.000
LOTE Nº 11				
CASA LYONS			Gs:	450.000
LOTE Nº 12				
GSM			Gs:	196.000.000
CASA LYONS			Gs:	34.500.000
LOTE Nº 13				
DATA SYSTEM			Gs:	1.900.000
IGC S.R.L.			Gs:	780.000
CASA LYONS			Gs:	350.000
LOTE Nº 14				
DATA SYSTEM			Gs:	700.000
IGC S.R.L.			Gs:	780.000
CASA LYONS			Gs:	350.000
LOTE Nº 15				
IGC S.R.L.			Gs:	400.000
CASA LYONS			Gs:	400.000
LOTE Nº 16				
IGC S.R.L.			Gs:	120.000
CASA LYONS			Gs:	600.000

LOTE Nº	**17**			
CASA LYONS			Gs:	100.000
LOTE Nº	**18**			
DATA SYSTEM			Gs:	1.150.000
IGC S.R.L.			Gs:	980.000
CASA LYONS			Gs:	350.000
LOTE Nº	**19**			
IGC S.R.L.			Gs:	200.000
CASA LYONS			Gs:	200.000
LOTE Nº	**20**			
IGC S.R.L.			Gs:	400.000
CASA LYONS			Gs:	200.000
LOTE Nº	**21**			
IGC S.R.L.			Gs:	280.000
CASA LYONS			Gs:	150.000
LOTE Nº	**22**			
CASA LYONS			Gs:	2.920.000
LOTE Nº	**23**			
DATA SYSTEM			Gs:	5.800.000
IGC S.R.L.			Gs:	780.000
CASA LYONS			Gs:	350.000
LOTE Nº	**24**			
SIN COTIZACION				
LOTE Nº	**25**			
IGC S.R.L.			Gs:	180.000
CASA LYONS			Gs:	350.000
LOTE Nº	**26**			
CASA LYONS			Gs:	450.000
LOTE Nº	**27**			
CASA LYONS			Gs:	2.200.000
LOTE Nº	**28**			
DATA SYSTEM			Gs:	1.800.000
IGC S.R.L.			Gs:	780.000
CASA LYONS			Gs:	450.000
LOTE Nº	**29**			
DATA SYSTEM			Gs:	27.000.000
IGC S.R.L.			Gs:	6.860.000
CASA LYONS			Gs:	2.550.000
LOTE Nº	**30**			
DATA SYSTEM			Gs:	3.450.000
IGC S.R.L.			Gs:	980.000
CASA LYONS			Gs:	350.000

LOTE Nº	**31**			
DATA SYSTEM			Gs:	1.920.000
IGC S.R.L.			Gs:	780.000
CASA LYONS			Gs:	350.000
LOTE Nº	**32**			
IGC S.R.L.			Gs:	1.020.000
CASA LYONS			Gs:	550.000
LOTE Nº	**33**			
CASA LYONS			Gs:	450.000
LOTE Nº	**34**			
IGC S.R.L.			Gs:	590.000
CASA LYONS			Gs:	550.000
LOTE Nº	**35**			
IGC S.R.L.			Gs:	1.040.000
CASA LYONS			Gs:	1.000.000
LOTE Nº	**36**			
IGC S.R.L.			Gs:	300.000
CASA LYONS			Gs:	300.000
LOTE Nº	**37**			
IGC S.R.L.			Gs:	380.000
CASA LYONS			Gs:	250.000
LOTE Nº	**38**			
CASA LYONS			Gs:	250.000
LOTE Nº	**39**			
CASA LYONS			Gs:	650.000
LOTE Nº	**40**			
IGC S.R.L.			Gs:	980.000
CASA LYONS			Gs:	500.000
LOTE Nº	**41**			
IGC S.R.L.			Gs:	1.040.000
CASA LYONS			Gs:	500.000
LOTE Nº	**42**			
IGC S.R.L.			Gs:	780.000
CASA LYONS			Gs:	500.000
LOTE Nº	**43**			
CASA LYONS			Gs:	1.800.000
LOTE Nº	**44**			
IGC S.R.L.			Gs:	250.000

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.
De acuerdo al análisis y evaluación efectuado por el Comité de Evaluación a las especificaciones técnicas de las ofertas en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que:

Que, las ofertas presentadas por las empresas **IGC S.R.L., DATA SYSTEMS SAECA Y CASA LYONS**, se ajustan sustancialmente a las Especificaciones Técnicas requeridas.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

En esta tercera etapa se evaluará las capacidades legales, financieras, técnicas y experiencia de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitación.

a. Capacidad Legal:

Documentos legales	IGC S.R.L.	Data Systems SAECA	Casa Lyons
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Cumple	Cumple	Cumple
h) Certificado técnico para el Lote de Canon y autorización para prestar el servicio emitido por el fabricante para el territorio paraguayo.	NO Cumple	Cumple	NO Cumple

Que, las empresas **IGC S.R.L.** y **CASA LYONS**, no han presentado Autorización del Fabricante, representante o distribuidor autorizado, Certificado Tecnico de la marca ofertada para los lotes de la marca Canon y del centro autorizado de servicios emitido por el fabricante, las cuales fueron solicitadas a ambas empresas por Notas N° 108 y 109 del Comité de Evaluación, y no fueron remitidas en tiempo y forma, por lo tanto, se concluye **Descalificar** a las empresas **IGC S.R.L.** y **CASA LYONS en los Lotes N° 1, 2, 7, 10, 13, 14, 18, 23, 25, 28, 29, 30 y 31** que corresponden a la marca **CANON.**

Que, las empresas **DATA SYSTEMS SAECA, IGC SRL y CASA LYONS** cumplen satisfactoriamente los documentos de carácter legal, siendo proveídas la totalidad de las documentaciones, de acuerdo a cada lote, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b. <u>Capacidad Financiera:</u>

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA DATA SYSTEMS SAECA

i. RATIO DE LIQUIDEZ

2.011		2.012		2.013		Promedio
17.050.825.770		22.666.265.150		17.905.852.621		
10.059.387.208	1,7	15.221.396.537	1,5	8.124.009.074	2,2	1.81

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.
Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **1,81.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2.011		2.012		2.013		Promedio
13.667.972.397		20.687.226.368		12.774.777.670		
23.301.797.503	0,6	31.624.574.104	0,7	26.310.697.250	0,5	0,58

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,58%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD

2.011		2.012		2.013		Promedio
3.039.130.582		1.470.030.042		3.069.130.582		
9.633.825.106	0,3	10.937.347.376	0,13	13.535.919.580	0,2	0,22

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,22**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA IGC S.R.L.

i. RATIO DE LIQUIDEZ

2.011		2.012		2.013		Promedio
34.316.589		80.401.299		145.574.596		
13.958.103	2,5	14.477.711	5,6	1.907.586	76,8	28,28

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **28,28.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2.011		2.012		2.013		Promedio
15.871.555		16.628.085		1.907.586		
36.662.162	0,4	82.770.520	0,2	146.577.996	0,01	0,22

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,22%** en promedio

iii. RATIO DE RENTABILIDAD

2.011		2.012		2.013		Promedio
3.222.926		45.328.464		18.504.114		
20.790.607	0,2	82.770.520	0,50	144.670.410	0,1	0,28

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,28**.

ANÁLISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA CASA LYONS

i. RATIO DE LIQUIDEZ

2.011		2.012		2.013		Promedio
2.600.439.592		1.654.426.414		2.369.222.985		
1.248.157.921	2,1	98.948.972	16,7	284.975.768	8,3	9,04

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **9,04.**

ii. RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2.011		2.012		2.013		Promedio
1.248.157.921		98.948.972		284.975.768		
2.669.341.183	0,5	1.720.256.787	0,1	2.432.173.493	0,1	0,21

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.
Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,21%** en promedio.

iii. RATIO DE RENTABILIDAD

2.011		2.012		2.013		Promedio
26.854.519		196.720.814		523.269.861		
1.421.183.262	0,2	1.621.307.815	0,1	2.147.197.725	0,2	0,18

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **0,18**.
De conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, evaluación de la capacidad financiera se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", el resultad se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	IGC SRL	Data Systems SAECA	Casa Lyons
1	Balances Generales de los tres últimos ejercicios. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple
2	**Ratio de Liquidez:** deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple
3	**Ratio de Endeudamiento:** no deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años. (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple
4	**Ratio de Rentabilidad:** el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (2011, 2012 y 2013).	Cumple	Cumple	Cumple

c. Capacidad Técnica y Experiencia

Seguidamente se procede a analizarse las documentaciones que acrediten la Experiencia y Capacidad Técnica, requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Las evaluaciones se realizan aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE", cuyo resultado se detalla en el siguiente cuadro:

N°	INFORMACIÓN REQUERIDA	IGC SRL	Data Systems SAECA	Casa Lyons
1	Copia de Contratos o facturaciones ejecutadas de provisión y recepciones finales de contratos similares a los ofertados por montos iguales o superiores al 50% del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013)	Cumple	Cumple	Cumple

2	Garantía de reposiciones de bienes dañados por causa de los bienes proveídos debido al diseño, material o fabricación defectuosa.	Cumple	Cumple	Cumple

Que, las empresas **DATA SYSTEMS SAECA**, **IGC SRL y CASA LYONS**, cumplen satisfactoriamente los requisitos de Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Capacidad Técnica y Experiencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, pudiendo ejecutar contrato con el Comando del Ejército.

4. ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b. Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, **concluye:**
Que, por Acta Nº 44 de fecha 15 de octubre de 2014 se realizó la apertura de sobres, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.-

Que, las ofertas presentadas por las empresas **IGC SRL y CASA LYONS**, **quedan DESCALIFICADAS** en los lotes (1, 2, 7, 10, 13, 14, 18, 23, 28, 29 30, 31) que corresponden a la marca **Canon,** en virtud del Art. 60 incs. 5), y el Art 63 inc. 3) del Decreto N° 21.909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, en el **Lote N° 7** ninguna oferta reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación, en virtud al Art. 30 inc b; y en el **Lote N° 24** no se ha presentado oferta alguna, en virtud al Art. 30 inc a, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, la empresa **DATA SYSTEM SAECA en los Lotes N° 1, 2, 7, 10, 13, 14, 18, 23, 28, 29, 30 y 31**, la firma **CASA LYONS en los lotes N° 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 17, 20, 22, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 37 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44**, **y** la empresa **IGC SRL en los Lotes N° 15, 16, 19, 25 y 36** presentan las ofertas evaluadas como las más convenientes y que cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuyas documentaciones presentan calificación y capacidad suficiente para ejecutar contrato.-

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

1 ***ADJUDICAR a las siguientes firmas:***

- ***DATA SYSTEM SAECA:*** *Lotes N° 1, 2, 10, 13, 14, 18, 23, 28, 29, 30 y 31) por un monto mínimo de Gs. 55.690.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones seiscientos noventa mil) hasta un monto total máximo de Gs. 111.380.000 (Guaraníes ciento once millones trescientos ochenta mil) IVA incluido.*
- ***CASA LYONS:*** *Lotes N° 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 17, 20, 21, 22, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44) por un monto mínimo de Gs. 66.050.750.- (Guaraníes sesenta y seis millones cincuenta mil setecientos cincuenta) hasta un monto total máximo de Gs. 132.101.500 (Guaraníes ciento treinta y dos millones ciento un mil quinientos) IVA incluido.*
- ***IGC S.R.L.:*** *Lotes N° 15, 16, 19, 25 y 36 por un monto mínimo de Gs. 810.000 (Guaraníes ochocientos diez mil) hasta un monto total máximo de Gs. 1.520.000 (Guaraníes un millón seiscientos veinte mil) IVA incluido.*

2 ***DECLARAR DESIERTO:*** ***el Lote N° 7*** en virtud al Art. 30 inc b) ***y el Lote N° 24*** , en virtud al Art. 30 inc a), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: *"...una licitación se declará desierta, mediante resolución de máxima autoridad de la convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión siendo la 11:30 hs, se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y un solo efecto, en prueba de conformidad, el Presidente y miembros del Comité de Evaluación.-

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMÉNEZ
Tte JM – Miembro del CE

TOMAS EDISON AGÜERO RIVAROLA
Tte Int – Miembro del CE

JORGE ABDON RECALDE FLORES
TCnel DCEM – Miembro del CE

DAMACIO SALVADOR LÓPEZ BENÍTEZ
Cnel DCEM - Presidente del Comité de Evaluación